

Santiago, 09 DIC 2011

**VISTOS:**

- 1) El documento denominado *Share Purchase Agreement* celebrado el 15 de noviembre de 2011, entre Hoyts Cinemas Chile Holdings Ltd. y Hoyts General Cinemas South America, Inc., (en adelante ambas identificadas como "**Hoyts**") con Chile Films S.A. e Inversiones IVM S.P.A. ("en adelante ambas identificadas como **Chile Films**"), mediante el cual esta última empresa adquiere el 100% de las acciones de Hoyts Cinemas Chile S.A., (la "**Operación**");
- 2) El informe de la División de Investigaciones, de fecha 30 de noviembre de 2011;
- 3) Lo dispuesto en la Guía Interna para el análisis de Operaciones de Concentración Horizontales (la "**Guía**") y en los artículos 1°, 2°, 3°, y 39 del Decreto Ley N° 211.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista por esta Fiscalía, la Operación supera los umbrales de concentración establecidos en la Guía, lo que podría significar un aumento de los riesgos de abusos unilaterales y coordinados en los mercados relevantes;
- 2) Que adicionalmente Chile Films está integrada verticalmente con Andes Films S.A., una de las principales distribuidoras de películas del mercado, por lo cual resulta necesario evaluar si dicha integración vertical aumenta los riesgos anticompetitivos de la Operación;
- 3) Que, en consecuencia esta Fiscalía requiere realizar mayores indagaciones para evaluar los posibles riesgos anticompetitivos de una operación de concentración como la que se señala.

**RESUELVO:**

**INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN.**

Comuníquese a los afectados en el siguiente oficio que se les dirija.

Anótese y comuníquese.

Rol N° 2003-11 FNE

  
  
**JAIME BARAHONA URZÚA**  
**FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)**

  
LAM